

Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía. Actuación: decretar medida cautelar

Radicado: 086344089001-2015-00249-00. Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A. Demandado: Maritza Rosa Torrado Escorcia

Informando que se encuentra para decretar medidas. Sírvase Proveer.

Sabanagrande, 06 de septiembre de 2023.

JORGE MARTINEZ CAMARGO ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2.023). -

Visto el informe secretarial que antecede, siendo que la solicitud se halla ajustada a los requerimientos del artículo 599 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

1º. DECRETAR la medida cautelar de embargo y secuestro de las sumas de dinero que posea la demandada, MARITZA ROSA TORRADO ESCORCIA identificada con CC 44.154.879, con ocasión de cualquier tipo de contrato suscrito con la siguiente entidad BANCO FINANDINA Y MUNDO MUJER a nivel nacional. Se limita la medida a la suma de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$19.344.000). Para la retención, ha de tener en cuenta las excepciones de inembargabilidad, y de aplicarse alguna, deberá ser comunicado al Despacho.

COLOCAR los dineros retenidos, a disposición de la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, número 086342042001, del Banco Agrario de Colombia, sucursal Santo Tomás, con destino al proceso 086344089001-2015-00249-00, en el que figura como demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. con Nit. No. 800037800-8.

Por secretaría, expídase el correspondiente oficio y remítase a la entidad bancaria a través del correo institucional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ JUEZ

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.

Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.

Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sabanagrande-Atlántico. Colombia

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 606bfcc5a341788c6f72e23353bb5281c97738aec42d1b84780f7f087a901551

Documento generado en 06/09/2023 03:12:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica